



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-372
27 de marzo de 2025

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO24-997 del 2 de diciembre de 2024, remitió el Acuerdo CSJBOA24-182 del 28 de noviembre de 2024, por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Simití, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de asistente social de juzgados de familia y promiscuos de familia y penales de adolescentes grado 1, identificado con el código 260405.

Que, por mensaje de datos del 20 de marzo de 2025, remitido desde el correo electrónico institucional de del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Simití, se recibió, entre otra documentación, la Resolución núm. 003 del 11 de marzo de 2025, por medio de la cual se decidió: *“REVOCAR el numeral primero de la resolución No. 001 del 14 de febrero de 2025 y en su lugar, Nombrar en PROPIEDAD a HANNE MARGARITA JASSIR GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45547467, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO I, conforme las anteriores consideraciones”,* acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 17 de marzo de 2025, en la que se consignó que: *“(…)estando constituido en audiencia el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Simití – Bolívar, compareció la psicóloga HANNE MARGARTIA JASSIR GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.547.467, con el objeto de tomar posesión del cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 1 en PROPIEDAD a partir de la fecha”.*

Que el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Hanne Margarita Jassir Gómez en el cargo de asistente social de juzgados de familia y promiscuos de familia y penales de adolescentes grado 1, del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Simití, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Hanne Margarita Jassir Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía número 45547467, en el cargo en propiedad de asistente social de juzgados de familia y promiscuos de familia y penales de adolescentes grado 1 del Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Simití.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / KYBS